

RESOLUCIÓN No. 0449

**POR LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRATAMIENTOS
SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgada en el Decreto Distrital 561, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que con radicado No. 2008ER44257 del 06 de Octubre de 2008, **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, presento por intermedio de la Doctora **CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA** Jefe Oficina de Gestión Ambiental, solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para tratamiento silvicultural de unas especies arbóreas en desarrollo del proyecto IDU Fase III Transmilenio, cuyo objeto es la adecuación de la vía para el paso de este, comprendido entre la carreras 3 a la 10 y las calles 30 a la 33, por considerar que los individuos arbóreos están interfiriendo con las obras ejecutar en desarrollo del referido proyecto, ubicados en espacio público en el tramo III Transmilenio Barrio Suramérica, Localidad de San Cristóbal del Distrito Capital.

Que con el fin de atender la mencionada solicitud, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió Auto por medio del cual se dio inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.



1

af



CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Entidad, realizó visita el día 10 de Septiembre de 2008, en la carrera 3 a la 10 y las calles 30 a la 33 Barrio Suramericana, Localidad de San Cristóbal, sitio en donde se encuentran las especies arbóreas que fundamentan el Concepto Técnico No. 2009GTS41 del 13 de Enero de 2009, el cual determina:

"SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE NOVENTA (90) INDIVIDUOS ARBOREOS DE DIFERENTES ESPECIES, DEBIDO A SU REGULAR ESTADO FISICO, ALGUNOS CON EXCESIVA ALTURA POR SUS CONDICIONES E INTERFERENCIA CON LA OBRA. EL BLOQUEO Y TRASLADO DE (44) ESPECIMENES EN BUENAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS A LOS CUALES SE LES DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO DURANTE DOCE MESES (CON ACTIVIDADES DE PLATEO, RIEGO Y FERTILIZACION). Y LA PODA DE FORMACION DE DOCE (12) EJEMPLARES QUE NO PRESENTAN INTERFERENCIA CON EL PROYECTO".

Que así mismo manifiesta que: *"Dada la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... SI requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala SI genera madera comercial."*

"El beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal Consignando en la cuenta de ahorros No. 001700063447 del banco DAVIVIENDA a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis, relacionando el número de resolución o concepto técnico que autorizó los tratamientos silviculturales El valor de \$20.855.638.35 M/cte equivalente a un total de 152.15 IVP y 41.9715 SMMLV".

Que igualmente, prevé el concepto que deberá: *"Consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala, la suma de \$ 496.900.00 de acuerdo con el No. 10849, generado por el Sistema de Información Ambiental - SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario para el caso de la Evaluación y Seguimiento..."*

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de conformidad con las disposiciones Constitucionales en especial en el artículo 8, en virtud del cual, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, en concordancia con el artículo 79



[Handwritten signature]

0449

Ibídem, que contempla el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 58 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: *"Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitara autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud".

Que el artículo 5 del Decreto 472 de 2003, prevé: *"Espacio público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:*

- d. Las actividades de remoción, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico".*

Que el artículo 3 del Decreto 472 de 2003 indica que el Jardín Botánico es el encargado de mantener, elaborar el inventario del arbolado urbano que se



encuentre en espacio público, y que para tal efecto dispone dentro de esta norma la planificación de la arborización ordenando:

"...Con el fin de mantenerse actualizado el inventario del arbolado urbano, las entidades de que trata el artículo quinto del presente Decreto, deberán reportar al Jardín Botánico, la ejecución de las actividades de arborización, tala, aprovechamiento, transplante o reubicación".

De otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará el control y seguimiento del presente Acto Administrativo, durante todas las etapas del proceso, para lo cual el autorizado debe aportar con quince días hábiles de anticipación a la implementación, el cronograma de labores silviculturales y mantenimiento de los árboles intervenidos.

Los tratamientos silviculturales, especialmente bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de los Árboles Bloqueados en el Proyecto Transmilenio Fase III, carrera 10", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará los lugares para ubicación de los árboles.

Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No.2009GTS41 del 13 de Enero de 2009, se establece que dada la ubicación de los especímenes evaluados, esta Secretaría considera viable autorizar para la realización de tratamiento silvicultural al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, para efectuar la tala de noventa (90) individuos arbóreos de las especies dos (2) Acacia Bracatinga, un (1) Acacia Japonesa, un (1) Acacia Negra, dos (2) Alisos, un (1) Brevo, una (1) Bromelia, un (1) Caballero de la Noche, cuatro (4) Cajeto, un (1) Caucho Benjamín, cuatro (4) Caucho Sabanero, un (1) Cayeno, cuatro (4) Cerezo, dos (2) Cheflera, seis (6) Ciprés, cuatro (4) durazno, doce (12) Eucalipto Común, una (1) Eugenia, dos (2) Feijoo, dos (2) Hayuelo, un (1) Jasmín del cabo, un (1) Pino Patula, cinco (5) Palma de Yuca, veintitrés (23) Saúco, seis (6) Urapan; el Traslado de los individuos de las especies, dos (2) Caucho Sabanero, cuatro (4) Eugenia, veinte (20) Jasmín de China, dos (2) Jasmín del Cabo, dieciséis (16) Hally Liso, la Poda en Formación de

4



APP



los individuos de las especies, un (1) Jazmín de China, un (1) Jazmín del Cabo, un (1) Urapan, nueve (9) Holly Liso, ubicados en espacio público en el Tramo III Transmilenio carrera 3 a la 10 y las calles 30 a la 33 Barrio Suramérica, Localidad de San Cristóbal del Distrito Capital.

Que por otra parte, los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003 que tratan de la movilización de productos forestales y de flora silvestre advirtiendo:

"Artículo 74º.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".

"Artículo 75º.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".

Que así mismo, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003 determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice:

"La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización..... El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización".

Que de acuerdo con lo anterior el beneficiario SI deberá solicitar el salvoconducto de movilización, toda vez que la viabilidad para la tala de esta especie si genera madera comercial.

Que el literal a) del artículo 12 del Decreto 472 de 2003, que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone:

"a) El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de



dp

dp



las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto".

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, emitió el Concepto Técnico 3675 de 22 de mayo de 2003, mediante el cual, se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)** beneficiario de esta resolución con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista deberá consignar a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.855.638.35) MCTE, equivalentes a 152.15 (IVPs) Individuos Vegetales Plantados y 41.9715 (SMMLV) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijo las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, deberá consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala", la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$496.900.00) MCTE, de acuerdo con el No. 10849, generado por Sistema de Información Ambiental - SIA.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 dispone las Competencias de Grandes Centros Urbanos así:

"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, ... (...)."



HP

HP

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, concédén, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, la cual fue delegada mediante Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007, al Director Legal Ambiental.

Que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 1 de la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, mediante la cual se efectúan unas delegaciones a la Dirección Legal Ambiental, le corresponde suscribir los actos administrativos necesarios dentro de las solicitudes y trámites ambientales, como la expedición de autorizaciones para el manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar la tala de noventa (90) individuos arbóreos de las especies dos (2) Acacia Bracatinga, un (1) Acacia Japonesa, un (1) Acacia Negra, dos (2) Alisos, un (1) Brevo, una (1) Bromelia, un (1) Caballero de la Noche, cuatro (4) Cajeto, un (1) Caucho Benjamín, cuatro (4) Caucho Sabanero, un (1) Cayeno, cuatro (4) Cerezo, dos (2) Cheflera, seis (6) Ciprés, cuatro (4) durazno, doce (12) Eucalipto Común, una (1) Eugenia, dos (2) Feijoo, dos (2) Hayuelo, un (1) Jazmín del cabo, un (1) Pino

7



JP

Handwritten signature



Patula, cinco (5) Palma de Yuca, veintitrés (23) Saúco, seis (6) Urapan; el Traslado de los individuos de las especies, dos (2) Caucho Sabanero, cuatro (4) Eugenia, veinte (20) Jazmín de China, dos (2) Jazmín del Cabo, dieciséis (16) Holly Liso, la Poda en Formación de los individuos de las especies, un (1) Jazmín de China, un (1) Jazmín del Cabo, un (1) Urapan, nueve (9) Holly Liso, ubicados en espacio público en el Tramo III Transmilenio carrera 3 a la 10 y las calles 30 a la 33 Barrio Suramérica, Localidad de San Cristóbal del Distrito Capital.

PARAGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL. APROX.	ESTADO FITOGANIZARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1551-B	Cupressus lusitana	24	5	06429	X			CALLE 33A SUR CARRERA 3	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1681	Fraxinus chinensis	7	2	0	X			CARRERA 3 CALLE 31F SUR (PARQUE)	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1583	URAPAN	7	2	1	X			CARRERA 3 CALLE 31F SUR (PARQUE)	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1584	holly liso	7	3	0	X			CARRERA 3 CALLE 31F SUR (PARQUE)	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FITOSANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1585	holly liso	8	2	0	X			CARRERA 3 CALLE 31F SUR (PARQUE)	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FITOSANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1586	holly liso	7	2	0	X			CALLE 33 SUR CARRERA 3 ZONA VERDE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FITOSANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1587	holly liso	8	3	0	X			CALLE 33 SUR CARRERA 3 ZONA VERDE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FITOSANITARIO, GARANTIZANDO SU	Traslado



24



							MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
1588	belly lico	7	3	0	X	CALLE 33 SUR CARRERA 3 ZONA VERDE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1589	DURAZNO	10	3	0	X	CARRERA ENTRE CALLE 33 Y 34 SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1593-A	ACACIA JAPON	7	4	0	X	PARQUE CALLE 31 CARRERA 3	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1594	PINO PATULA	32	9	1	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 13 Y 4	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1595	SAUCO	17	5	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 13 Y 4	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL	Tala



9
49

Handwritten initials/signature



0449

CONCEPTO TECNICO.								
1596	SAUCO	22	4	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 13 Y 4	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1597	SAUCO	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 13 Y 4	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1601	SAUCO	3	3	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1601-B	CIPRES	3	6	1	X	CALLE 31 CARRERA 4 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1601-D	CIPRES	14	6	1	X	CALLE 32 CARRERA 4 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1601-E	CIPRES	12	5	1	X	CALLE 31 CARRERA 4 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1601-C	EUCALIPTO CO	39	13	6	X	CALLE 32 CARRERA 4 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2	Tals



10
29

						PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
1601-A	EUCALIPTO CO	35	20	6	X	CALLE 32 CARRERA 4 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1602	SAUCO	11	3	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1603	SAUCO	17	4	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO NORTE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1604	SAUCO	11	3	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO NORTE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1605	SAUCO	18	4	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO NORTE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1606	SAUCO	21	5	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO NORTE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1607	SAUCO	9	3	0	X	CALLE 31 ENTRE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA	Tala



2024



0449

						CARRERA 4 Y 5 COSTADO NORTE	DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
1608	SAUCO	18	6	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO NORTE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1609	SAUCO	23	6	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO NORTE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1610	SAUCO	15	9	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO NORTE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1611	SAUCO	7	3	0	X	CALLE 32 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1612	SAUCO	17	4	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1612-H	EUCALIPTO CO	48	21	6	X	CALLE 33 CARRERA 5 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL	Tala



Handwritten signature



CONCEPTO TECNICO.							
1612-I EUCALIPTO CO	67	23	6	X	CALLE 32 CARRERA 5 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1612-G EUCALIPTO CO	46	22	3	X	CALLE 32 CARRERA 5 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1612-B EUCALIPTO CO	46	22	8	X	CALLE 32 CARRERA 5 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1612-D EUCALIPTO CO	60	23	6	X	CALLE 32 CARRERA 5 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1612-E EUCALIPTO CO	45	23	7	X	CALLE 32 CARRERA 5 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1612-F EUCALIPTO CO	31	16	4	X	CALLE 32 CARRERA 5 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1612-C EUCALIPTO CO	39	22	8	X	CALLE 32 CARRERA 5 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1	Tala



Handwritten signature/initials



							PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
1612-A	CIPRES	8	6	1	X	CALLE 32 CARRERA 5 ZONA VERDE VILLA DE LOS ALPES	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1613	SAUCO	7	4	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1614	SAUCO	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1615	SAUCO	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1616	SAUCO	15	4	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1617	SAUCO	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERA 4 Y 5 COSTADO SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1618	SAUCO	11	4	0	X	CALLE 31 ENTRE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA	Tals



22/11

M. 0449

						CARRERA 4 Y 5 COSTADO SUR	DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
1615-A	SAUCO	24	3	0	X	CALLE 31 / CARRERA 54 ESQUINA	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1616	EUGENIA	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1621	EUGENIA	7	4	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1622	ACACIA BRACA	19	8	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1623	ACACIA BRACA	18	5	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION	Tala

Dep



						CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
1614	EUGENIA	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1615	JAZMIN DE LA	7	6	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1626	JAZMIN DEL CA	8	4	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1627	Palma Yucca	9	3	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1628	Palma Yucca	8	2	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL	Tala





							SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
1629	Palma Yuca	9	3	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1630	JAZMIN DEL CA	11	4	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA POBA DE FORMACION DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
1631	Palma Yuca	7	1	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1632	JAZMIN DE LA	7	4	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1633	CAUCHO BENJA	17	2	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1634	CAJETO	13	6	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO	Tala



Handwritten signature



					PARQUE	CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
1635	CAJETO	13	9	0	X	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1637	JAZMIN DE LA	7	4	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1638	EUCALIPTO CO	34	13	1	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1639	JAZMIN DE LA	7	4	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Podá de Formación
1640	JAZMIN DE LA	7	4	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE	Traslado



Handwritten signature



						INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
1641	JAZMIN DE LA	7	4	0	X	CALLE JI ENTRE 5 Y 7 PARQUE	Tratado SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.
1642	JAZMIN DE LA	7	5	0	X	CALLE JI ENTRE 5 Y 7 PARQUE	Tratado SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.
1643	JAZMIN DE LA	7	4	0	X	CALLE JI ENTRE 5 Y 7 PARQUE	Tratado SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.
1644	JAZMIN DE LA	7	3	0	X	CALLE JI ENTRE 5 Y 7 PARQUE	Tratado SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE



Handwritten signature



0449

					MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.			
1645	JAZMEN DE LA	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1646	JAZMEN DE LA	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1647	ACACIA NEGR	15	9	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1648	JAZMEN DE LA	7	4	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL	Traslado



20

4

Handwritten mark



0449

						SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
1649	hobby lizo	7	3	0	X	CALLE SI ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1650	CHEPLERA	7	3	0	X	CALLE SI ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1652	JAZMIN DE LA	7	4	0	X	CALLE SI ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1653	JAZMIN DE LA	7	4	0	X	CALLE SI ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1654	JAZMIN DE LA	7	4	0	X	CALLE SI ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL	Traslado



21

LP

APP



						7 PARQUE	BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
1655	hally lico	7	4	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1653	JAZMIN DE LA	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1653	JAZMIN DE LA	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado



REP

N. 0449

1659	JAZMINDE LA	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
1661	JAZMINDE LA	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
1662	hobby lico	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tratado
1663	hobby lico	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL	Tratado



23
JH

RFP



CONCEPTO TECNICO.						
1664	belly liso	7	3	0	X	<p>CALLE H ENTRE 5 Y 7 PARQUE</p> <p>SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.</p> <p>Podas de Formacion</p>
1665	EUGENIA	8	3	0	X	<p>CALLE H ENTRE 5 Y 7 PARQUE</p> <p>SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.</p> <p>Traslado</p>
1666	EUCALIPTO CO	29	33	1	X	<p>CALLE H ENTRE 5 Y 7 PARQUE</p> <p>SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.</p> <p>Tala</p>
1667	CAZMIN DEL CA	10	3	0	X	<p>CALLE H ENTRE 5 Y 7 PARQUE</p> <p>SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.</p> <p>Traslado</p>
1669	EUGENIA	7	3	0	X	<p>CALLE H ENTRE 5 Y 7 PARQUE</p> <p>SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE</p> <p>Tala</p>





						PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.		
1670	JAZMIN DEL CA	11	4	0	X	CALLE H ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1671	JAZMIN DE LA	5	3	0	X	CALLE J ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1672	bolly lico	7	1	0	X	CALLE J ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Poda de Formacion
1673	bolly lico	7	1	0	X	CALLE J ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Poda de Formacion
1674	bolly lico	7	1	0	X	CALLE H ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL	Traslado



Handwritten signature



							INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FÍSICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
1675	hobby lico	7	2	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FÍSICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1677	CAJETO	15	6	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1678	hobby lico	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FÍSICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Podas de Formación
1679	CAJETO	11	5	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1681	hobby lico	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA	Podas de Formación



0244

						PARQUE	DE FORMACION DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	
1681	URAPAN	11	8	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tsh
1683	hobby lico	7	8	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1685	hobby lico	7	1	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1686	hobby lico	7	1	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION	Traslado

del



CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.								
1637	helly lico	7	3	0	X	CALLE SI ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Podas de Formacion
1637-A	JAZMIN DE LA	7	3	0	X	CALLE SI ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1637-C	helly lico	7	3	0	X	CALLE SI ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1637-B	helly lico	7	3	0	X	CALLE SI ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL	Traslado



2004

SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.							
1688	hobby lico	7	3	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Poda de Formación
1689	hobby lico	8	2	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Poda de Formación
1690	hobby lico	0	1	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Poda de Formación
1691	CAYENO	7	2	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1694	URAPAN	45	15	3	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL	Poda de Formación

10/10

0449

CONCEPTO TECNICO							
1694A	Palma Yuca	9	6	0	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1695	URAPAN	38	33	1	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1697	CIFRES	7	16	33	X	CALLE 31 ENTRE 5 Y 7 PARQUE SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1698	CAUCHO SABA	8	8	0	X	CALLE 30 A CRA 10 PLAZOLETA SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1699	CAUCHO SABA	8	8	0	X	CALLE 30 A CRA 10 PLAZOLETA SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1700	ALISO	5	7	0	X	CRA 10 CIL 30F ANDEN SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala

Handwritten signature



CONCEPTO TECNICO.								
1701	CAUCHO SABA	13	11	0	X	CRA 10 CLL 31 SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1702	CAUCHO SABA	8	9	0	X	CRA 10 CLL 31 SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1703	CIRIZO	3	4	0	X	CRA 10 CLL 31 SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1704	CAUCHO SABA	4	5	0	X	CRA 10 CLL 31 SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1705	CAUCHO SABA	4	4	0	X	CRA 10 CLL 31 SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR DOCE MESES, DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, SEGUN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
1706	BREVO	6	2	0	X	CALLE 31 SUR No 9 22	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL	Tala



100

0449

CONCEPTO TECNICO.								
1707	PELLOA	7	1	0	X	CALLE 31 SUR No 9 22	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1708	PELLOA	7	1	0	X	CALLE 31 SUR No 9 22	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1709	CABALLEROD	7	1	0	X	CARRERA 8 SUR No 30F 15 SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1710	Bromelia	9	1	0	X	CARRERA 8 SUR No 30F 31 SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1711	ALISO	10	1	0	X	CALLE 31 SUR ENTRE 5 Y 7 PARQUE	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1712	CERIZO	10	0	0	X	CALLE 31 SUR No 7A 80	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1713	CHEPLERA	7	1	0	X	CARRERA 8 No 30A 15 SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1	Tala



							PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
1714	SAUCO	63	6	0	X	CARRERA 9 No 307 75 SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1715	CEREZO	44	4	0	X	CARRERA 9 No 307 75 SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1716	DURAZNO	11	4	0	X	CARRERA 9 No 307 75 SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1717	CEREZO	14	6	0	X	CARRERA 9 No 307 75 SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1718	HAYUELO	7	2	0	X	FABRICA TUBOS MOORE S.A.	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1719	URAPAN	18	6	2	X	FABRICA TUBOS MOORE S.A.	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tals
1720	URAPAN	7	2	0	X	FABRICA TUBOS	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA	Tals



100

					MOORE S.A.	DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
1721	HAYUELO	2	2	0	X	FABRICA TUBOS MOORE S.A.	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1722	DURAZNO	41	0	0	X	CARRERA 8 No 30F 45 SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
1723	DURAZNO	38	0	0	X	CARRERA 8 No 30F 37 SUR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente permiso tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario de la presente autorización requiere tramitar ante esta Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, salvoconducto para la movilización de los productos objeto de tala, dado que si genera madera comercial, Eucalipto Globulus VOLUMEN 6.76695.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, realizará el control y seguimiento del presente Acto Administrativo, durante todas las etapas del proceso, para lo cual el autorizado debe aportar con quince días hábiles de anticipación a la implementación, el cronograma de labores silviculturales y mantenimiento de los árboles intervenidos.

ARTICULO QUINTO: Los tratamientos silviculturales, especialmente bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de los Árboles Bloqueados en el Proyecto Transmilenio Fase III, carrera 10", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará los lugares para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala,

JP



efectuando CONSIGNACION en la cuenta de ahorros No. 001700063447 del Banco Davivienda a nombre del JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELSTINO MUTIS, relacionado el número de resolución y/o concepto técnico que autorizo estos tratamientos silviculturales por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$20.855.638.35) MCTE., equivalentes a (152.15 IVPs) Individuos Vegetales Plantados y (41.915 SMMLV) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, los cuales deberán ser cancelados dentro del término de vigencia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), deberá durante la vigencia de este acto administrativo consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala"), la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$496.900.00) MCTE, de acuerdo con el No. **10849**, generado por el Sistema de Información Ambiental - SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario para el caso de la Evaluación y Seguimiento, y remitir copia con destino al expediente **SDA-03-2009-150**.

ARTÍCULO OCTAVO: La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de San Cristóbal para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO DECIMO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA, en calidad de Jefe Oficina de Gestión Ambiental del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**





0449

(IDU) o quién haga sus veces, en la calle 22 No. 6- 27 teléfono 3386660, de esta Ciudad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante el Despacho de la Secretaría dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 27^o ENE 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
EXPEDIENTE: SDA-03-2009-150
CONCEPTO TÉCNICO: 2009GTS41 del 13-01-2009
RADICADO 2008ER44257 del 06-10-2008

